



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

10 DE ENERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10727



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**CERTIFICACIÓN NUMERO: HAC/SM/22/12/2023-173** EL SUSCRITO LIC. ALFREDO JESÚS VINAGRE SABIDO EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO; CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO:

-----  
-----  
-----  
**CERTIFICO**  
-----

QUE EN EL ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE SOMETIÓ A APROBACIÓN DEL CABILDO EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.

QUE TEXTUALMENTE MENCIONA LO SIGUIENTE-----

SEGUIDAMENTE EN EL DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, Consistente en Aprobación de incentivo Navideño para el pago del Impuesto Predial 2023.

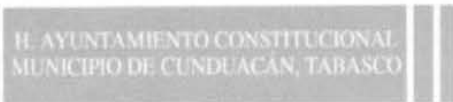
el primer regidor propietario y presidente municipal **LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ** instruye al secretario de actas, el **LIC. ALFREDO JESUS VINAGRE SABIDO** para que someta a votación del cabildo, dando como resultado aprobación por unanimidad, desahogándose así el punto del orden del día-----

EXPIDO LA SIGUIENTE **CERTIFICACIÓN** EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS PARA SUS TRÁMITES CORRESPONDIENTES-----

ATENTAMENTE

**LIC. ALFREDO JESUS VINAGRE SABIDO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**CUNDUACÁN**  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

## **H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.**

**Dirección de Finanzas  
Subdirección de Catastro**

### **Incentivo Navideño para el Pago del Impuesto Predial 2023**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL INCENTIVO NAVIDEÑO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

H. Ayuntamiento Constitucional, de Cunduacán, Tabasco; a 29 de noviembre del año dos mil veintitrés, **LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en los Artículos 115 fracción II Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I y V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 Fracción III, 47 Primer Párrafo, Fracción I y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que con fundamento en lo señalado en el Artículo 115 Fracciones II y IV inciso a) Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, en el que establece que el Municipio esta facultado para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales, mismos que precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** - La Constitución Política del Estado de Tabasco en sus Artículos 64, 65 Fracciones I y V inciso a), en el que establece la personalidad jurídica para todos los efectos legales y sus facultades: aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia Municipal expida el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

Car de J. Abraham Cano González





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, el objeto de las leyes y decretos será establecer: a) Las bases generales de la Administración Pública Municipal y del procedimiento administrativo, de igual manera el Artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en sus Fracciones I, II y III mismo que faculta al Municipio a realizar acciones para el desarrollo del Municipio, coordinar los planes Municipales con los Nacionales y Estatales y de igual manera expedir dentro de sus funciones reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general.

**TERCERO.** - El Artículo 65 en sus Fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresa que el Presidente Municipal es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y tiene facultades y obligaciones: para realizar las acciones necesarias para el desarrollo Municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; de igual manera formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento entre otras cosas disposiciones administrativas que permitan su desarrollo y bienestar en favor de sus habitantes.

De igual manera el numeral antes invocado en su Fracción XIII establece que el Presidente Municipal podrá delegar cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias Municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate; por lo que en tal razón otorga la facultad a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Catastro para que se haga cargo del **PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVO NAVIDEÑO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2023** a iniciarse el 04 de diciembre del año 2023 y que concluirá el 30 de diciembre del mismo año, y/o hasta agotar existencia, y operará bajo las reglas que se establecen en el presente, quedando bajo su responsabilidad la organización operativa, solventación y comprobación que de ello se derive.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Semas Todas  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**CUARTO.** - Con el propósito de contribuir al apoyo de la economía familiar y su desarrollo en tal razón como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, ha decidido implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio, lo que motiva que el H. Ayuntamiento **otorgue en donación una pierna o un Pavo Navideño** a los contribuyentes, derivado del pago del impuesto predial del Municipio de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y de años rezagados.

## 1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Con el propósito de apoyar la economía de nuestros contribuyentes y al mismo tiempo estimular e incentivar el pago del impuesto predial y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la Administración Municipal a cargo del LIC. **JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ**, ha decidido implementar el **PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVO NAVIDEÑO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2023**.

## 2. OBJETIVO

### 2.1 Objetivo General

Fomentar el pago del impuesto predial a través de incentivos económicos que permitan una mejor recaudación fiscal y al mismo tiempo apoyar a personas de la tercera edad, discapacitados y contribuyentes comunes en el pago de sus obligaciones fiscales.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los contribuyentes del Municipio de Cunduacán que se encuentren registrados en el Padrón Catastral del Municipio con una o varias cuentas prediales, indistintamente del lugar donde residan, el apoyo será uno o más por contribuyente de predios ubicados en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, exceptuando a los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (regidores, directores, subdirectores y coordinadores).

**El programa dará Iniciará el 04 de diciembre del 2023 y concluirá el 30 de diciembre del año en curso y/o de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal EN EL PRESENTE EJERCICIO o hasta agostar existencia.**

#### 3.2 Población Objetivo

Serán todos los contribuyentes del pago al impuesto predial del Municipio de Cunduacán, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social, exceptuando a los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel.

##### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los contribuyentes que acrediten ser propietarios, o poseionario de algún predio en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, indistintamente del lugar donde residan y se hará efectivo al momento de efectuar el pago de su Impuesto Predial.

##### 3.2.2 Meta del programa

Apoyar la economía de la población del Municipio de Cunduacán inscrita en el Padrón Catastral con uno o varios predios.

*Handwritten signature and vertical text:*  
C. de H. F. S. S.



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.**

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Finanzas, a través de la Coordinación Catastro para coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

**3.4 Características de los Apoyos del Programa**

El incentivar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones y que a su vez éste se vea reflejado con un beneficio en especie que será otorgado por el Ayuntamiento.

**3.4.1 Componentes de los apoyos**

El programa otorgará un apoyo en beneficio de la economía familiar, que va en función de su adeudo y pago del mismo que se genere en las arcas municipales y que el beneficio será de la siguiente manera:

ADEUDO	APOYO
DE \$320.00 a \$750.00	1 Pierna de Cerdo por cada \$320.00 de su adeudo pagado, pudiendo alcanzar un máximo de 2 piezas.
De \$751.00 en adelante	1 Pavo Navideño por cada \$751.00 de su adeudo pagado, pudiendo alcanzar un máximo de 3 piezas.

Se entregará uno o más apoyos por cuenta predial del contribuyente, debido a que existen contribuyentes con una o más cuentas catastrales (o se le puede sumar el total de pagos de las diversas cuentas catastrales de un mismo contribuyente y este pueda alcanzar un incentivo mayor), por lo que el apoyo a entregar en este programa puede ser de uno o más, de los incentivos que están relacionados en la tabla que antecede. El apoyo no aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (regidores, directores, subdirectores y coordinadores).

*Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature at the top and the vertical text 'Credito fiscal' written downwards.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Semés Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

### 3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el **04 de diciembre del 2023 y/o concluirá el 30 de diciembre de 2023** y/o de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio y/o hasta agotar existencia.

### 3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de apoyo establecido en este programa
2. Firmar el acta de entrega del apoyo entregado
3. 1 copia del INE del contribuyente o del INAPAM en caso ser adulto mayor y copia de manifestación catastral (en caso de ser copropietario)
4. 1 copia del recibo de pago predial.

El incentivo podrá ser entregado a la persona, titular o no del predio o al copropietario (en caso de existir), que presente su INE y copia de la manifestación catastral (en caso de ser copropietario), recibo de pago original y copia, junto con el INE del titular de la cuenta (en caso de que otra persona reciba el incentivo) y que firme los documentos requeridos. Y si menor de edad, presentar acta de nacimiento, si el contribuyente es fallecido, deberán anexar acta de defunción. En el caso que su identificación oficial no coincida con su recibo predial deberá presentar constancia de identidad notarial.

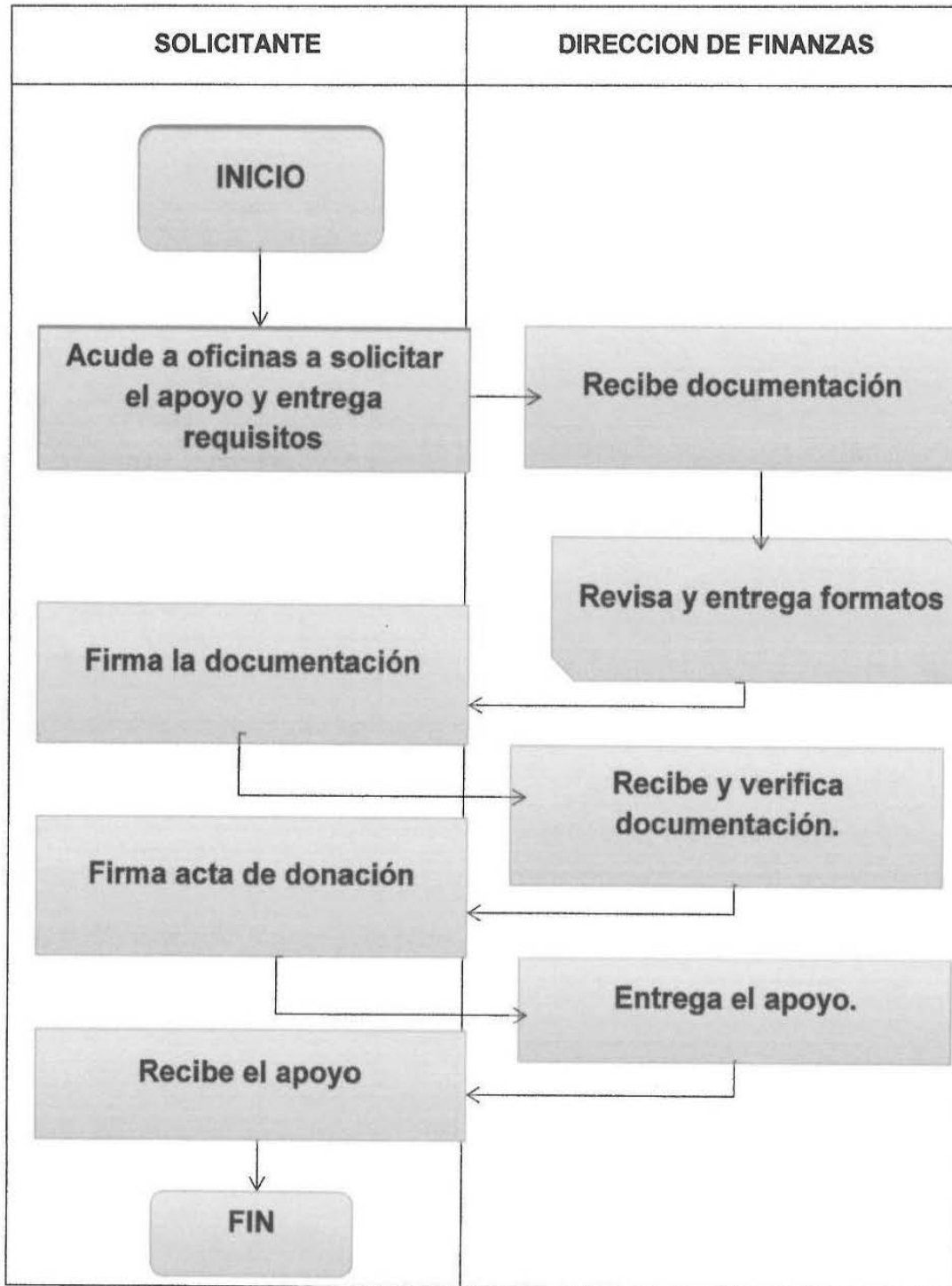



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Semer Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

3.4.5 DIAGRAMA DE FLUJO DE LA SOLICITUD DE APOYOS



*Handwritten notes and signatures:*  
- A signature at the top right.  
- A signature in the middle right.  
- A signature below it.  
- A large handwritten signature on the far right: "Cecilia y Fred D."



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Semos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

#### 4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, conforme lo establece el artículo 81 Fracción I de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco.

#### 4.2 Manejo del programa

La Dirección de Finanzas del Municipio a través de la Coordinación de Catastro serán los encargados en dirigir la operación del programa, comprobación, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

#### 4.3 Mecanismos y difusión del Programa

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones para comunicar la implantación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas que realicen el pago del impuesto predial en las fechas comprendidas **del 01 de diciembre al 30 de diciembre del año 2023**, mismo que será el denominado beneficiario.

#### 4.4 Transitorios

**PRIMERO.** - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas Municipal.

**SEGUNDO.** - El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

**AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.**

Cecilia G. G. G.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



**CUNDUACÁN**  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024


**LOS REGIDORES**

  
LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ  
TERCER REGIDOR

  
LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ  
CUARTO REGIDOR

  
C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ  
QUINTO REGIDOR

  
LIC. ALFREDO JESÚS VINAGRE SABIDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.**

No.- 10728



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

PERIODO: 2023		VALOR DE UMA 2023: \$ 103.74	
CONCEPTO	GRADO	COSTO UMA	COSTO \$
<b>128.- LICENCIAS O PERMISOS PARA CONSTRUCCION</b>			
128A.- PARA CONSTRUCCIONES DE LOZA O PISO DE CONCRETO, POR METRO CUADRADO.	128A1.- CONSTRUCCIONES HABITACIONALES HASTA 60.00 m <sup>2</sup>	3	\$ 311.22
	128A2.- CONSTRUCCIONES HABITACIONALES, POR CADA M2 ADICIONAL A 60.00 m <sup>2</sup>	0.05	\$ 5.19
	128A3.- CONSTRUCCIONES COMERCIALES HASTA 60.00 m <sup>2</sup>	6	\$ 622.44
	128A4.- CONSTRUCCIONES COMERCIALES, POR CADA M2 ADICIONAL A 60.00 m <sup>2</sup>	0.1	\$ 10.37
	128A5.- CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES HASTA 60.00 m <sup>2</sup>	10	\$ 1,037.40
	128A6.- CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, POR CADA M2 ADICIONAL A 60.00 m <sup>2</sup>	0.25	\$ 25.94
128B.- PARA OTRAS CONSTRUCCIONES, POR METRO CUADRADO	128B1.- OTRAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES HASTA 60.00 m <sup>2</sup>	2	\$ 207.48
	128B2.- OTRAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES, POR CADA M2 ADICIONAL A 60.00 m <sup>2</sup>	0.03	\$ 3.11
	128B3.- OTRAS CONSTRUCCIONES COMERCIALES, HASTA 60.00 m <sup>2</sup>	4	\$ 414.96
	128B4.- OTRAS CONSTRUCCIONES COMERCIALES, POR CADA M2 ADICIONAL A 60.00 m <sup>2</sup>	0.06	\$ 6.22
	128B5.- OTRAS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, HASTA 60.00 m <sup>2</sup>	7	\$ 726.18
	128B6.- OTRAS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, POR CADA M2 ADICIONAL A 60.00 m <sup>2</sup>	0.15	\$ 15.56
	128B7.- DUCTOS INDUSTRIALES, POR CADA ML.	1	\$ 103.74
128C.- PARA CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS O EXCAVACIONES	128C1.- HASTA 10.00 METROS LINEALES DE BARDA (ALTURA ≤ 2.5m)	3	\$ 311.22
	128C2.- POR CADA METRO LINEAL DE BARDA ADICIONAL A 10.00 METROS (ALTURA ≤ 2.5 m)	0.1	\$ 10.37
	128C3.- HASTA 20.00 METROS CUBICOS DE EXCAVACIONES Y/O RELLENOS	3	\$ 311.22
	128C4.- POR CADA METRO CUBICO ADICIONAL A 20.00 m <sup>3</sup> DE EXCAVACIONES	0.04	\$ 4.15
128D.- INSTALACIONES PARA TELECOMUNICACIONES AEREAS O SUBTERRANEAS	128D1.- HASTA UN KILOMETRO DE RED DE FIBRA OPTICA, ELECTRICA O TELECOMUNICACIONES	50.00	\$ 5,187.00
	128D2.- POR CADA KILOMETRO O FRACCION ADICIONAL A 1.00 KM. DE RED DE FIBRA OPTICA, ELECTRICA O TELECOMUNICACIONES	20.00	\$ 2,074.80
	128D3.- POR CADA ANTENA DE TELECOMUNICACIONES (ALTURA >18.00 m)	250	\$ 25,935.00

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

128E.- PERMISOS DE DEMOLICION	128E1.- DEMOLICIONES HABITACIONALES HASTA 90.00 m <sup>2</sup>	3	\$ 311.22
	128E2.- DEMOLICIONES HABITACIONALES POR CADA M2 ADICIONAL A 90.00 m <sup>2</sup>	0.05	\$ 5.19
	128E3.- DEMOLICIONES NO HABITACIONALES HASTA 90.00 m <sup>2</sup>	5	\$ 518.70
	128E4.- DEMOLICIONES NO HABITACIONALES POR CADA M2 ADICIONAL A 90.00 m <sup>2</sup>	0.07	\$ 7.26
128F.- APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION	128F1.- APROBACION DE PLANOS PARA CONSTRUCCIONES HABITACIONALES HASTA 90.00 m <sup>2</sup>	3	\$ 311.22
	128F2.- APROBACION DE PLANOS PARA CONSTRUCCIONES HABITACIONALES MAYORES A 90.00 m <sup>2</sup> , POR CADA METRO CUADRADO ADICIONAL	0.1	\$ 10.37
	128F3.- APROBACION DE PLANOS PARA CONSTRUCCIONES COMERCIALES HASTA 90.00 m <sup>2</sup>	4	\$ 414.96
	128F4.- APROBACION DE PLANOS PARA CONSTRUCCIONES COMERCIALES MAYORES A 90.00 m <sup>2</sup> , POR CADA METRO CUADRADO ADICIONAL	0.2	\$ 20.75
	128F5.- APROBACION DE PLANOS PARA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES HASTA 90.00 m <sup>2</sup>	5	\$ 518.70
	128F6.- APROBACION DE PLANOS PARA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES MAYORES A 90.00 m <sup>2</sup> , POR CADA METRO CUADRADO ADICIONAL	0.3	\$ 31.12
128G.- CONSTANCIAS DE TERMINACION DE OBRA	128G1.- CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA HABITACIONAL	2	\$ 207.48
	128G2.- CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA COMERCIAL	5	\$ 518.70
	128G3.- CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA INDUSTRIAL	7	\$ 726.18
128H.- PERMISO PARA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TAPIAL, MATERIALES O DESECHOS DE CONSTRUCCION. POR DIA		2	\$ 207.48
128I.- POR REVALIDACION DE LICENCIAS, PERMISOS Y ALINEAMIENTOS, SE PAGARÁN EN CADA CASO EL 50% DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS.		50%	
<b>129.- PERMISOS PARA SUBDIVISIONES, DIVISIONES, LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS.</b>			
129F.- SUBDIVISIONES, POR METRO CUADRADO DEL AREA ENAJENABLE	129F1.- SUBDIVISION DE PREDIO URBANO, DE 90.00 m <sup>2</sup> HASTA 105.00 m <sup>2</sup> .	5.000	\$ 518.70
	129F2.- SUBDIVISION DE PREDIO URBANO, POR CADA M2 ADICIONAL A 105.00 m <sup>2</sup> .	0.050	\$ 5.19
	129F2B.- SUBDIVISION DE PREDIO URBANO, MAYOR A 2,500.00 m <sup>2</sup> .	125.000	\$ 12,967.50
	129F3.- SUBDIVISION DE PREDIO URBANO, MENOR A 90.00 m <sup>2</sup> .	12.000	\$ 1,244.88
	129F4.- SUBDIVISION DE PREDIO RUSTICO, DE 90.00 m <sup>2</sup> HASTA 105.00 m <sup>2</sup> .	3.000	\$ 311.22
	129F5.- SUBDIVISION DE PREDIO RUSTICO, POR CADA M2 ADICIONAL A 105.00 m <sup>2</sup> HASTA 5,000.00 m <sup>2</sup>	0.005	\$ 0.52
	129F6.- SUBDIVISION DE PREDIO RUSTICO, MAYOR A 5,000.00 m <sup>2</sup>	30.000	\$ 3,112.20
	129F7.- SUBDIVISION DE PREDIO RUSTICO, MENOR A 90.00 m <sup>2</sup> .	8.000	\$ 829.92
	129F8.- SUBDIVISION DE PREDIO RUSTICO POR HERENCIA, DONACION O DESTINADOS A LA PRODUCCION AGRICOLA O GANADERA, POR EL AREA TOTAL	10.000	\$ 1,037.40



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

129G.- FUSION DE PREDIOS URBANOS	129G1.- FUSION DE PREDIOS URBANOS DE 105.00 m <sup>2</sup> HASTA 300.00 m <sup>2</sup> .	6	\$ 622.44
	129G2.- FUSION DE PREDIOS URBANOS POR CADA M2 ADICIONAL A 300.00 m <sup>2</sup> .	0.002	\$ 0.21
	129G3.- FUSION DE PREDIOS URBANOS MENORES A 105.00 m <sup>2</sup> .	15	\$ 1,556.10
129H.- FUSION DE PREDIOS RUSTICOS	129H1.- FUSION DE PREDIOS RUSTICOS DE 90.00 m <sup>2</sup> HASTA 300.00 m <sup>2</sup> .	4	\$ 414.96
	129H2.- FUSION DE PREDIOS RUSTICOS POR CADA M2 ADICIONAL A 300.00 m <sup>2</sup> HASTA 20,000.00 m <sup>2</sup> .	0.001	\$ 0.10
	129H3.- FUSION DE PREDIOS RUSTICOS MAYORES A 20,000.00 m <sup>2</sup> .	24	\$ 2,489.76
	129H4.- FUSION DE PREDIOS RUSTICOS MENORES A 90.00 m <sup>2</sup> .	10	\$ 1,037.40
129A.- FRACCIONAMIENTOS, POR EL AREA TOTAL POR METRO CUADRADO		0.03	\$ 3.11
129B.- CONDOMINIOS, POR METRO CUADRADO DEL TERRENO		0.1	\$ 10.37
129C.- LOTIFICACIONES, POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE		0.1	\$ 10.37
129D.- RELOTIFICACIONES, POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE		0.05	\$ 5.19
129E.- DIVISIONES, POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE		0.08	\$ 8.30
<b>131.- DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS</b>			
131A.- POR ENTRONQUE DE CAÑOS O AGUA POTABLE A LA RED DEL SERVICIO PUBLICO, POR METRO LINEAL.	131A1.- INTERCONEXION A LA RED DE SERVICIOS MUNICIPALES (USO HABITACIONAL), POR ML.	5	\$ 518.70
	131A2.- INTERCONEXION A LA RED DE SERVICIOS MUNICIPALES (USO NO HABITACIONAL), POR ML.	8	\$ 829.92
131B.- RUPTURA DE PAVIMENTO (ASFALTO / CONCRETO) POR METRO CUADRADO		12	\$ 1,244.88
<b>133.- CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS</b>			
133A.- ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL	133A1.- ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL	4	\$ 414.96
	133A2.- CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL	2	\$ 207.48
	133A3.- ALINEAMIENTO HASTA 10.00 METROS LINEALES DE FRENTE	5	\$ 518.70
	133A4.- ALINEAMIENTO POR CADA METRO EXCEDENTE DESPUES DE 10.00 METROS	0.5	\$ 51.87
	133A5.- CERTIFICACION DEL NUMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO	3	\$ 311.22
133B.- FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO	133B1.- USO DE SUELO HABITACIONAL POR VIVIENDA	4	\$ 414.96
	133B2.- USO DE SUELO COMERCIAL Y DE SERVICIOS HASTA 50.00 m <sup>2</sup>	25	\$ 2,593.50
	133B3.- USO DE SUELO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, POR CADA M2 EXCEDENTE A 50.00 m <sup>2</sup> HASTA 500.00 m <sup>2</sup> , POR m <sup>2</sup> .	0.125	\$ 12.97
	133B4A.- USO DE SUELO COMERCIAL Y DE SERVICIOS PARA MINI-ESTACIONES DE GAS, CON TANQUE HASTA 2,500.00 Lts.	35	\$ 3,630.90
	133B4B.- USO DE SUELO COMERCIAL Y DE SERVICIOS PARA GASOLINERAS Y GASERAS.	90	\$ 9,336.60
	133B4C.- USO DE SUELO COMERCIAL Y DE SERVICIOS PARA FARMACIAS, TIENDAS DE CONVENIENCIA Y SIMILARES.	85	\$ 8,817.90
	133B5.- USO DE SUELO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, POR CADA FRACCION O HECTAREA ADICIONAL A 500.00 m <sup>2</sup> .	20	\$ 2,074.80
	133B6.- USO DE SUELO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, HASTA 100.00 m <sup>2</sup> .	35	\$ 3,630.90
	133B7.- USO DE SUELO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, POR CADA M2 EXCEDENTE A 100.00 m <sup>2</sup> HASTA 1,000.00 m <sup>2</sup> .	0.125	\$ 12.97
	131B8.- USO DE SUELO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, POR CADA FRACCION O HECTAREA EXCEDENTE A 1,000.00 m <sup>2</sup> .	30	\$ 3,112.20
	131B9.- USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTOS, HASTA 1-00-00 HA.	100	\$ 10,374.00
	131B10.- USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTOS, POR CADA HECTAREA ADICIONAL A 1-00-00 HA.	50	\$ 5,187.00
	131B11.- USO DE SUELO PARA SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O RELIGIOSOS	20	\$ 2,074.80
131B12.- USO DE SUELO PARA TELECOMUNICACIONES (POR LOCALIDAD)	50	\$ 5,187.00	
131B13.- REFRENDO ANUAL DEL USO DE SUELO, 75% DEL COSTO ACTUAL A 15 DIAS ANTES DE SU VENCIMIENTO.	75%		

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

133C.- CONSTANCIA DE NO AFECTACION A TERCEROS	133C1.- CONSTANCIA DE NO AFECTACION CUANDO EL INTERESADO LO SOLICITE HASTA 200.00 m <sup>2</sup> .	4	\$ 414.96
	133C2.- CONSTANCIA DE NO AFECTACION CUANDO EL INTERESADO LO SOLICITE, POR CADA METRO CUADRADO ADICIONAL A 200.00 m <sup>2</sup> HASTA 10,000.00 m <sup>2</sup> .	0.005	\$ 0.52
	133C3.- CONSTANCIA DE NO AFECTACION CUANDO EL INTERESADO LO SOLICITE, PARA SUPERFICIES MAYORES A 10,000.00 m <sup>2</sup> .	53	\$ 5,498.22
133D.- RECTIFICACION DE MENSURAS	133D1.- RECTIFICACION DE MENSURAS CUANDO EL INTERESADO LO SOLICITE HASTA 200.00 m <sup>2</sup> .	5	\$ 518.70
	133D2.- RECTIFICACION DE MENSURAS CUANDO EL INTERESADO LO SOLICITE, POR CADA METRO CUADRADO ADICIONAL A 200.00 m <sup>2</sup> HASTA 50,000.00 m <sup>2</sup> .	0.002	\$ 0.21
	133D3.- RECTIFICACION DE MENSURAS CUANDO EL INTERESADO LO SOLICITE, PARA MAS DE 5-00-00 HAS.	120	\$ 12,448.80
133E.- CAMBIO DE REGIMEN	133E1.- CAMBIO DE REGIMEN HASTA 200.00 m <sup>2</sup>	20	\$ 2,074.80
	133E2.- CAMBIO DE REGIMEN POR CADA M2 ADICIONAL A 200.00 m <sup>2</sup> HASTA 30,000.00	0.0035	\$ 0.36
	133E3.- CAMBIO DE REGIMEN MAYORES A 30,000.00 m <sup>2</sup> .	125	\$ 12,967.50
133F.- CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD DE CONSTRUCCION		4	\$ 414.96
ART. 115, FRACCION IV, PARRAFO 6, CPEUM	115A1.- EXCENTOS DE PAGO, BIENES INMUEBLES PUBLICOS	0	
ART. 125.- CUANDO SE TRATE DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL O POPULAR, EN LOS TERMINOS DE ESTA LEY, SE PAGARA EL 25% TRATANDOSE DE LAS PRIMERAS Y EL 50%, DE LAS SEGUNDAS, DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 128, 129 Y 131 DE ESTE TITULO.	125A1.- DESCUENTO PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL	0.25	
	125A2.- DESCUENTO PARA VIVIENDAS DE INTERES POPULAR	0.5	
ART. 150.- SON REINTEGROS, LAS CANTIDADES QUE PAGUEN LOS PARTICULARES A TITULO DE INDEMNIZACION POR DAÑOS CAUSADOS EN BIENES DEL MUNICIPIO Y POR SERVICIOS ...			
ART. 153.- OTROS CONCEPTOS (MULTAS POR INFRACCIONES AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO, A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, ASI COMO LAS INFRACCIONES QUE SEÑALA LA LHMET)			

No.- 10729



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



**CUNDUACÁN**  
Semper, Tudes  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**Tabulador Transito**

INFRACCIÓN	UMA= 101.74					
	MINIMO			MAXIMO		
	UMA	IMPORTE MINIMO	50%	UMA	IMPORTE MAXIMO	50%
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CURSO DE EDUCACIÓN VIAL	3 4790 5158	\$ 261.00	-	-	-	-
ARRASTRE DE GRUA MOTOCICLETAS	4 8197 4166	\$ 500.00	-	-	-	-
ARRASTRE DE GRUA VEHICULOS	9 639 683	\$ 1,000.00	-	28 0184 499	\$ 3,000.00	-
CIRCULAR CON TARHETA DE CIRCULACIÓN VENCIDA	15 018315	\$ 1,558.00	\$ 779.00	25	\$ 2,593.50	\$ 1,296.75
NO PORTAR POLIZA DE SEGURO VIGENTE	15 018315	\$ 1,558.00	\$ 776.00	25	\$ 2,593.50	\$ 1,296.75

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



No.- 10730



**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024  
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO**

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 29, FRACCIÓN V Y 65, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que los Artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda, así mismo, los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

**SEGUNDO.** - Que, para tal efecto con fecha 22 de noviembre de 2023 en sesión extraordinaria, este Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, y que fue enviado para su aprobación y publicación al Congreso del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Cunduacán. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2024, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo de Cunduacán, Tabasco.

**CUARTO.-** Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2023 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública,

*Cando y...*





sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco. -

Contexto Económico

Con base en el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2024, respecto a la información de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2024, que remite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, se presenta la siguiente información:

En 2024 se prevé que el crecimiento de la economía mexicana se fundamente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, mismos que permitirán aumentar la conectividad del mercado interno y las rutas de exportación, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país. Estas inversiones tendrán efectos positivos en la reconfiguración del comercio internacional con la llegada de una mayor inversión extranjera y mayores oportunidades de empleo. Además, en su conjunto, estos elementos permitirán afrontar los impactos del complejo entorno global y generarán menor volatilidad sobre las variables nacionales.

Otro factor que dará soporte al crecimiento y contribuirá a atenuar los impactos económicos del exterior será la continuidad de las políticas públicas de esta administración. En los últimos cinco años destacan las reformas en materia laboral, cuyos efectos han generado mejores condiciones de acceso a la seguridad social y a la vivienda, así como mayores ingresos laborales. A lo anterior también han contribuido los aumentos al salario mínimo y el despliegue de diversos programas sociales cuya provisión se elevó a rango constitucional. Se prevé que en 2024 dichos factores continúen impulsando el consumo de los hogares.

Adicionalmente, las mejores condiciones de trabajo se verán reflejadas en la trayectoria positiva de la tasa de participación, a lo que se sumará, por un lado, la alta demanda de personal en sectores como el de servicios, comercio, construcción y manufacturas; y por otro, derivado de la mayor participación de la mujer en el trabajo remunerado por la flexibilidad de las empresas respecto a las condiciones de trabajo, su mayor incursión en sectores de alto valor agregado y los mayores salarios. Lo anterior se concretará en mayor medida en el sector formal, tal como se observó hasta la primera mitad de 2023 con la tendencia a la baja de la tasa de informalidad. El ambiente de bajo desempleo y las fuentes crecientes de ingresos laborales impulsarán el consumo mediante la demanda de crédito y la confianza del consumidor.

En cuanto a los sectores económicos, aquellos relacionados con los servicios seguirán siendo favorecidos por los patrones de consumo de los hogares en un contexto donde continúa disminuyendo el ahorro acumulado durante la pandemia y aumentando los ingresos laborales. En particular, seguirán beneficiados subsectores que tienen espacio de recuperación de niveles previos a la pandemia

ced y de los



como el alojamiento temporal y preparación de alimentos, así como entretenimiento en museos y sitios históricos.

Por otra parte, la inversión seguirá ampliando la capacidad productiva del país, al tiempo que aumentará la mayor oferta de bienes y servicios, favoreciendo al crecimiento de la actividad económica. Respecto a la inversión pública, continuará la construcción de diversos proyectos de infraestructura capaces de generar derrama económica, no sólo focalizada en centros turísticos, así como aumentar la conectividad en todo el país, y que beneficien a las regiones del país más rezagadas.

**QUINTO.** - Que, a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2024.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2024, el Gobierno Municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

- Eje 1. Gobierno Administración y Seguridad.
- Eje 2. Desarrollo de Infraestructura Pública y Servicios Municipales.
- Eje 3. Justicia Social, Educación y Salud.
- Eje 4. Desarrollo económico, producción e impulso al empleo.
- Eje 5. Rendición de Cuentas, transparencia y acceso a la Información.

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

**SEXTO.** - Asimismo, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, reitera el compromiso de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

**SÉPTIMO.** - Las participaciones Federales dependen directamente de la Recaudación Federal Participable, es decir, de los Impuestos y Derechos que la Federación percibe; la posibilidad de una caída en el Producto Interno Bruto disminuiría directamente estos ingresos, y en consecuencia afectaría las

ce de y Judo?



participaciones que reciben los municipios, obstaculizando sus expectativas de planeación del desarrollo; lo anterior, debido a la gran dependencia que tienen, de los Ingresos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales. El escenario descrito se encuentra sujeto a diversos riesgos, particularmente en el contexto actual de alta incertidumbre, tales como riesgo de desastres naturales que generen mayores gastos públicos a los previstos, así como incremento en la demanda de servicios públicos municipales lo que requiere destinar más recursos públicos a dichas necesidades con una presión en el gasto público.

El actual Gobierno Municipal reafirma su compromiso de mantener los equilibrios fiscales entre los ingresos y los egresos, sin descuidar su responsabilidad de garantizar el bienestar de las y los cunduacanenses, mediante la conducción responsable de las finanzas públicas municipales.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

**OCTAVO.** - Que el primer párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece: "*Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios [...][...][...]; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.*", por lo que acorde a ello se establece lo siguiente:

**Objetivo:**

- La gestión municipal tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y ofrecer servicios públicos competentes. Para ello, requiere que los recursos financieros que anualmente se asignan a través del presupuesto de egresos, sean ejercidos atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, honradez, economía y transparencia

**Estrategias:**

- El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles.

**Metas:**

- Al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero

**NOVENO.** - El incremento de servicios personales previsto en el presente presupuesto de egresos está basado en lo señalado en el Artículo 10 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El artículo 10 de la LDF formula que este Capítulo de Gasto tendrá un **límite de crecimiento real**, es decir, se le puede aplicar una tasa de crecimiento por encima de la inflación tomando en consideración que "La tasa de crecimiento real de una



variable representa el crecimiento porcentual de esa variable una vez descontado el efecto de la inflación" (SHCP, s. f., p. 1).

Ahora bien, de acuerdo con la Información presentada en el documento Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2024 se plasman, entre otras, las siguientes estimaciones que posteriormente se utilizarán para para realizar el cálculo del Capítulo 1000:

**Tabla 1.** Variables marco macroeconómico 2023-2024

Variable	Valor asignado
Tasa de Inflación dic 2022/dic 2023	4.5 %
Tasa de Crecimiento Real del Producto Interno Bruto 2024 (puntual, aplicable para estimaciones de las finanzas públicas)	2.6%

Fuente: Elaboración con base en SHCP 2023 pág. 46 y 118

**Tabla 2.** Cálculo del límite al incremento para la asignación global de servicios personales para el ejercicio fiscal 2024

Capítulo 1000 aprobado Ejercicio Fiscal 2023 (a)	PASO 1	PASO 2
	Monto actualizado por inflación (Dic 2022 / Dic 2023) (b)	Límite estimado para el Capítulo 1000 en 2024 (c)
	\$345'144,274.42	<b>\$354'118,025.56</b>
\$330'281,602.32	(b) = (a) x (1.045) 4.5% corresponde de a la inflación dic2022/dic2023	(c) = (b) x (1.026) 2.6% es la tasa (menor) tasa de crecimiento real para servicios personales conforme al artículo 10 de la LDF

Nota: Los cálculos fueron realizados con base en el valor de las variables establecidos en los CGPE 2024 pág. 46 y 118.

Como se observa, y en términos de lo previsto en el artículo 10 de la LDF, el límite a la asignación global para servicios personales en el Presupuesto de Egresos local para el año 2024, será de \$354'118,025.56 lo anterior una vez que al monto aprobado para el ejercicio fiscal 2023 se actualizó con la inflación (4.5%) y posteriormente se aplicó una tasa de crecimiento real que, como ya se comentó, esta última será de 2.6% de acuerdo a los CGPE 2024

**Referencias:**

LDF. Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma DOF 10-05-2022. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>  
 SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s. f.). Cálculo del crecimiento real en las Estadísticas Oportunas de Finanzas y Deuda Pública (EOFP). Disponible en: [http://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/estadisticas\\_oportunas/metodologias/Calculo\\_EOFP.pdf](http://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/estadisticas_oportunas/metodologias/Calculo_EOFP.pdf)  
 SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Disponible en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico\\_cgpe/cgpe\\_2024.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico_cgpe/cgpe_2024.pdf)

ce-du y h fnd S





**DÉCIMO.** - En cumplimiento a la Ley de disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia dicha Ley, en referencia al Artículo 18, fracción IV segundo párrafo, se presenta el formato 7 b) de la LDF, se presenta la proyección de egresos del año siguiente:

<b>MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO</b> <b>Proyecciones de Egresos – LDF</b> <b>(PESOS)</b> <b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
Concepto (b)	Año 2024	Año 2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>485,306,196.52</b>	<b>499,865,382.42</b>
A. Servicios Personales	269,160,156.08	277,234,960.76
B. Materiales y suministros	40,282,501.00	41,490,976.03
C. Servicios Generales	92,357,500.00	95,128,255.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,206,500.00	26,992,695.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	800,000.00	824,000.00
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversión Financiera y Otras Provisiones	56,499,539.44	58,194,525.62
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>271,716,630.48</b>	<b>279,868,129.39</b>
A. Servicios Personales	84,957,869.48	87,506,605.56
B. Materiales y Suministros	11,440,500.00	11,783,715.00
C. Servicios Generales	13,830,000.00	14,244,900.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,200,000.00	1,236,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,750,000.00	2,832,500.00
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversión Financiera y Otras Provisiones	157,538,261.00	162,264,408.83
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>757,022,827.00</b>	<b>779,733,511.81</b>

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*



En cumplimiento a la Ley de disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia dicha Ley, en referencia al Artículo 18, fracción IV segundo párrafo, se presenta el formato 7 d) de la LDF, se presenta el Resultado de egresos del año anterior y del presente:

MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO Resultado de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto (b)	Año 2022	Año del Ejercicio Vigente
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>515,016,758.09</b>	<b>480,310,176.42</b>
A. Servicios Personales	316,543,981.48	241,981,169.55
B. Materiales y suministros	31,387,576.03	28,167,239.42
C. Servicios Generales	71,763,809.99	78,308,182.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,178,225.40	21,869,634.26
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,927,694.57	5,537,427.80
F. Inversión Pública	69,205,393.62	103,384,027.99
G. Inversión Financiera y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,010,077.00	1,062,495.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>169,308,317.88</b>	<b>336,498,891.07</b>
A. Servicios Personales	0.00	84,724,436.45
B. Materiales y Suministros	8,818,847.70	13,048,150.49
C. Servicios Generales	8,000,406.07	22,945,533.17
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	1,025,068.34
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,149,267.11	6,396,457.98
F. Inversión Pública	143,427,796.72	195,025,911.31
G. Inversión Financiera y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	6,912,000.28	13,333,333.33
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>684,325,075.97</b>	<b>816,809,067.49</b>

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and the name 'Acuña' written vertically at the bottom.]*



**DÉCIMO PRIMERO.** - Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán.

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el ejercicio 2024, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de **\$ 757'022,827.00**, desglosado conforme a la **Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos emitido por el CONAC**. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha se presenta el siguiente:

<b>Municipio de Cunduacán, Tabasco</b>	
<b>Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
Total	<b>757,022,827.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>354,118,025.56</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	95,540,570.88
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	39,799,591.20
Remuneraciones Adicionales y Especiales	123,800,853.73
Seguridad Social	28,767,954.55
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	44,141,300.15
Previsiones	9,149,742.09
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	12,918,012.96
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>51,723,001.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,613,000.00
Alimentos y Utensilios	1,654,800.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	249,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,227,500.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	952,201.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	20,036,500.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	12,647,500.00
Materiales y Suministros para Seguridad	845,000.00

*C. de J. J. J.*





Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,497,500.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>106,187,500.00</b>
Servicios Básicos	47,465,000.00
Servicios de Arrendamiento	10,880,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,397,500.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,765,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,145,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,127,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	242,000.00
Servicios Oficiales	18,546,000.00
Otros Servicios Generales	15,620,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>27,406,500.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	27,406,500.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>3,550,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	800,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	2,750,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>214,037,800.44</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00

cedu h ferd



Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	214,037,800.44
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>757,022,827.00</b>
Participaciones	400,055,512.00
Recursos Propios	45,588,443.00
Aportaciones	284,333,000.00
Convenios	27,045,872.00
Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

*[Handwritten signature]*

<b>Municipio de Cunduacán</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>757,022,827.00</b>
Presidencia	14,028,627.18
Secretaría	46,880,115.05
Dirección de Finanzas	235,948,278.07
Dirección de Programación	7,636,496.76
Dirección de Contraloría	9,146,686.28
Dirección de Desarrollo	8,501,294.71
Dirección de Fomento Económico y Turismo	16,049,554.22
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	87,123,969.95
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	38,674,001.96
Dirección de Administración	114,930,843.21
Dirección de Seguridad Pública	117,392,529.35
Dirección de Transito	9,759,571.65
Dirección de Asuntos Jurídicos	10,067,299.61

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Dirección de Atención Ciudadana	2,987,802.73
Dirección de Atención a las Mujeres	2,844,911.09
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	3,310,833.56
Coordinación del DIF Municipal	31,740,011.62

*[Handwritten signature]*

<b>Municipio de Cunduacán</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>757,022,827.00</b>
Gobierno	645,348,008.12
Desarrollo Social	95,625,264.66
Desarrollo Económico	16,049,554.22
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

*[Handwritten signature]*

<b>Municipio de Cunduacán</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>757,022,827.00</b>
Gasto Corriente	539,435,026.56
Gasto de Capital	217,587,800.44
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00

*[Handwritten signature]*

<b>Municipio de Cunduacán</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
1.- LOS SERVICIOS MUNICIPALES	
2.- DESARROLLO SOCIAL	

*[Handwritten signature]*

<b>Municipio de Cunduacán</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
C008.- PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	

*Ce de Y. F. F. F.*



C001-CONV.PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	48,060.41
C002-FIV.-PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	73,039.80
C003-FIV.-PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	2,013,954.37
C004-PAR-PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	7,014,687.51
<b>E091.-DEPORTE</b>	
E009-PAR.- MANTENIMIENTO DE ESPACIOS RECREATIVOS	3,507,544.23
E012- PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA	4,787,536.60
<b>E021.-PROTECCION VIAL</b>	
E002-FIV.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	6,829,169.85
E003-CONV.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	2,809,301.59
<b>E037.- SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA</b>	
E001-FIV.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	100,364,415.11
E006-FIV.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	5,714,159.87
E013 FIV.- EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL.	5,300,000.00
E015 FIV.- CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO	1,250,000.00
K005 FIV.- ADQUISICIONES DE PATRULLAS	2,750,000.00
<b>E092.-RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	
E008-PAR.-GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	29,488,724.90
E017-PRO GASTOS DE OPERACIÓN DEL BASURERO MUNICIPAL	3,060,000.00
<b>E093.- MANTENIMIENTO, LIMPIEZA A VIALIDADES, ESPACIOS PUBLICOS Y ALUMBRADO PUBLICO</b>	
E010-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BACHEO	2,635,342.69
E011-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAMINOS	5,439,216.98
E014-PRO.- MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES Y CAMINOS	250,000.00
E004-PRO MANTENIMIENTO DE PINTURA DE EDIFICIOS PUBLICOS	800,000.00

C. de J. F. S.



E005-PAR.-GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	4,289,748.54
E007-PAR.- CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	41,000,000.00
E016 FIV.- SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1,500,000.00
<b>F003.-DESARROLLO AGRICOLA</b>	
F003-PRO.- APOYO A PRODUCTORES DEL CAMPO CON INSUMOS AGROPECUARIOS	1,200,000.00
F004-PRO.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL RANCHO MUNICIPAL	167,500.00
F015-PRO.- MECANIZACION AGRICOLA	330,000.00
<b>F044.-ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES</b>	
F001-PRO.- ATENCION A LA DEMANDA	2,550,000.00
F002-PRO.- APOYO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD GRAVE PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES FISCALES	70,000.00
F005-PRO.- APOYO SOCIAL PARA PERSONAS EN CONDICION DE DESEMPLEO	2,000,000.00
F014-PRO.- APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL	4,000,000.00
F020-PRO.- APOYO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE LA VISTA	1,500,000.00
F022-PRO.- APOYO SOCIALES A PERSONAS VULNERABLES Y ENFERMOS EN GENERAL	1,000,000.00
F023-PAR.-PROGRAMA DE APOYO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS	4,500,000.00
<b>F038.-FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS</b>	
F006-PRO.- FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO	500,000.00
F007-PRO.- FESTIVAL DEL DIA DE MUERTOS	130,000.00
F008-PRO.- FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO	3,496,000.00
F009-PRO.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA ALBERCA	500,000.00

Ce de T. J. S. S.





F010-PRO.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA	60,000.00
F012-PRO.- APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	800,000.00
F013-PRO.- FESTEJO DEL DIA DE REYES	2,000,000.00
F017-PRO.- FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1,000,000.00
F019-PRO.- CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS Y CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE CUNDUACAN	1,500,000.00
F021-PRO.- FIESTAS DECEMBRINAS	400,000.00
F011-PRO.- APOYO AL DEPORTE	255,000.00
<b>F036.-PROMOCION Y FOMENTO TURISTICO</b>	
F016-PRO.-FERIA MUNICIPAL	3,000,000.00
F018-PRO.- FERIA ESTATAL	2,000,000.00
<b>L001.-OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES</b>	
L001-PAR.- EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	2,500,000.00
L002-FIV EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,000,000.00
<b>M001.- ACTIVIDADES DE APOYO</b>	
M001-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	11,478,627.18
M002-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	22,885,618.10
M003-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	5,870,388.82
M004-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	4,549,554.22
M005-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	40,110,936.84
M006-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION. (DECUR )	7,032,324.19
M007-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	55,711,155.70
M008-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.	6,567,299.61
M009-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA.	2,987,802.73
M010-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	2,844,911.09

*Lucy Kelly*



M011-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	3,250,833.56
M012-PAR.-GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL No.1	6,607,876.56
M013-PAR.-GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL No.2	2,406,144.03
M014-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	12,243,273.48
M015-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE DELEGADOS	2,337,202.88
M016.-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	9,615,280.88
M017-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS	7,050,316.06
M018-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	14,069,998.33
M019-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF)	3,481,699.43
M020-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO (DIF)	3,085,327.20
M021-PAR.-GASTOS DE OPERACION DEL CENDI MUNICIPAL	4,272,986.66
M022-PRO.- GASTO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACION	8,905,000.00
M023-PRO.- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	1,050,000.00
M024-PRO.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENDI MUNICIPAL	430,000.00
M025-PAR-GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL.	933,405.89
<b>N001.- DESASTRES NATURALES</b>	
N001-PRO.-CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS Y EPIDEMIOLOGICAS	400,000.00
<b>O004.- FISCALIZACION</b>	
O001-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	9,146,686.28
<b>P008.- ADMINISTACIÓN TRIBUTARIA</b>	
P001-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	19,712,403.95
P002-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO.	2,425,997.59

Sección de Finanzas





P003-PAR.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE REGLAMENTOS	1,530,083.71
P005-PRO.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	1,069,943.00
P006-PRO.- COMISIONES SOBRE EL CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL	350,000.00
P007-PAR.-PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	25,048,078.82
P008-PRO.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	15,000.00
<b>P007.-DISEÑO Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE GASTO PUBLICO</b>	
P004-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION.	7,636,496.76
<b>K004.-URBANIZACION</b>	
K001.-FIII-PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	157,538,261.00
K003-HT.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRE	12,112,965.00
K004-HM.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARITIMO	12,075,545.00
<b>K015.- EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA</b>	
K002-PRO.- ADQUISICION DE BIENES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	800,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>757,022,827.00</b>

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** - El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

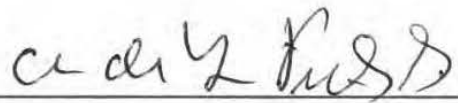


APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, EN EL ACTA No. 66 CORRESPONDIENTE A LA TRIGESIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA CELEBRADA LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LOS REGIDORES

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ.  
PRIMER REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
DRA. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS  
SEGUNDO REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
C. AIDE LUBIA FUENTES GÓMEZ  
TERCER REGIDOR.

  
\_\_\_\_\_  
C. TANIA MAIRANY CALDERON PÉREZ  
CUARTO REGIDOR.

  
\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ  
HERNÁNDEZ  
QUINTO REGIDOR



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 FRACCIÓN III Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ**  
  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO  
2021-2024

**LIC. ALFREDO JESÚS VINAGRE SABIDO**  
  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO  
2021-2024

*Cecilia Rodríguez*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB.  
2023-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



**TABULADOR DE DIETAS Y REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo Señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco;

**SEGUNDO.-** Que corresponde al Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; discutir y aprobar las disposiciones reglamentarias de observancia general en el Municipio, entre ellas el Tabulador de Remuneraciones Salariales, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas, dentro de sus respectivas direcciones.

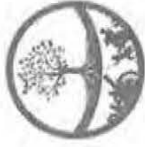
**TERCERO.-** Que el artículo 53 fracción I y V de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el Ayuntamiento expedirá las disposiciones reglamentarias sobre la hacienda municipal y dentro de las cuales se encuentra el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco; correspondiente al ejercicio fiscal 2023; así como los demás lineamientos aplicables;

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento que presido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y 29 Fracción III, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en el acta de cabildo de la sesión extraordinaria número trigésima tercera en el punto sexto del orden del día, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintitrés, ha tenido a bien emitir el siguiente:

*[Handwritten signatures and notes]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL




CUNDUACÁN *Seres y Tierras* GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB. 2021-2024

**Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Cunduacán, Tabasco**

**OBJETO:** El presente documento tiene por objeto establecer las disposiciones generales del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco para describir y regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos que prestan sus servicios al Municipio.

- I. Tabulador de sueldos y salarios es el instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por conceptos de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a un puesto o categoría determinados, en función del nivel según corresponda, de acuerdo con los distintos tipos de personal.
- II. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos por concepto de viáticos en actividades oficiales. Asimismo, quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.  

- Las jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos no formarán parte de la remuneración, cuando se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.
- III. Las dependencias y entidades sólo otorgarán las prestaciones que correspondan al personal de mando, superior, medio y operativo, base, confianza y eventual, en función del régimen laboral que les resulte aplicable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB.  
2021-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



CUNDUACÁN  
Somos todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

IV. La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro que las dependencias y entidades realizan a favor de los servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

V. El manual considera las remuneraciones de los servidores públicos para:

Nivel	1-2	Mando Superior Confianza
	3-5	Mando Medio de Confianza
	6	Mando Operativo de Confianza
	1	Mando Operativo Base
	1	Mando Operativo de Eventual

Las remuneraciones a que se hace referencia el numeral II se integran por las prestaciones y deducciones fijas mensuales netas, y Extraordinarias, sueldos con prestaciones variables mensuales (en efectivo y en especie) y prestaciones anuales extraordinarias, las cuales se describen en los siguientes conceptos





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB. 2021-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



CUNDUACÁN  
Sesiones Teólicas  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**Sueldos con Prestaciones y Deducciones Fijas Mensuales Netas**

Concepto	Descripción
Dietas	Asignaciones para remuneraciones al Sindicato de Hacienda y a los Regidores
Complemento de Dieta	Asignaciones para remuneraciones al Sindicato de Hacienda y a los Regidores
Sueldo al personal de confianza	A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones. B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad
Sueldo al personal de base	A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas. B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.
Sueldos al personal eventual	A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados sin perjuicios de otras prestaciones establecidas. B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.

9 Caceres



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB.  
2021-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



CUNDUACÁN  
Siempre Unidos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Concepto	Descripción	
Quinquenio personal de base (Sindicato)	Sueldo mensual/30 *No. Días	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo (Tabla 1)
Quinquenio personal de Confianza (Tránsito, y Seguridad Pub.)	base mensual/30 *No. Días	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo (Tabla 1)
Riesgo de Trabajo	Mediano riesgo 15% o Alto riesgo 20% del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo
Riesgo de Trabajo	Pago por Riesgo Policial, otorgado a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	
Despensa	A) Pago de Despensa en efectivo de acuerdo minuta celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET B) Pago de Vales de despensa en efectivo a elementos de la Dirección de Seguridad Pública, y Tránsito Municipal	
Canasta Alimenticia	A) Pago de Canasta Alimenticia de acuerdo a minuta de acuerdos, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET B) Pago de canasta alimenticia a personal de tránsito.	
Bono de Puntualidad y Asistencia	A) Pago de Bono de Puntualidad de acuerdo a minuta de acuerdos, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET.	
Dotación complementaria	Pago en efectivo al personal de tránsito municipal.	
Apoyo para renta, para transporte, fomento a actividades culturales y apoyo a actividades deportivas	Pago en efectivo al personal de la dirección de seguridad pública municipal.	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Cede y Unidos*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB.  
2021-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



CUNDUACÁN  
Seres Terrestres  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Concepto	Descripción
Compensaciones	Pago por estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se otorgan de manera excepcional a servidores públicos de confianza, base, eventuales y de contrato.
Compensación trimestral	Se otorga al personal de confianza, base y lista de raya conforme la disponibilidad presupuestal y financiera
Complemento de Compensación	Pago por estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se otorgan de manera excepcional a servidores públicos de confianza, base, eventuales y de contrato.

**Prestaciones Anuales Extraordinarias Netas**

Concepto	Descripción
Estímulos económicos por antigüedad	Monto según por años de servicio Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco. (Tabla 2). Se otorga al personal de confianza y base en razón de los años de servicio cumplidos.
Medallas por antigüedad laboral	Monto según por años de servicio Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco. Se otorga al personal de base en razón a los años de servicio cumplidos.
Pago Postmortem	Se le paga el importe correspondiente a 8 quincenas del sueldo tabular a la persona designada como beneficiaria. Artículo 68, fracción 23 de las condiciones generales de trabajo vigente en el estado, Se otorga al personal sindicalizado según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el sindicato mayoritario.

*Eduardo...*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB.  
2021-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



CUNDUACÁN  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Concepto	Descripción	
Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30 *No. De días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco. Se le otorga al personal de confianza, Regidores, personal de base y eventual dependiendo la disponibilidad presupuestal.
Aguinaldo personal contrato a de	Sueldo tabular mensual/30 *No. De días o parte proporcional según tiempo laborado.	Se podrá otorgar hasta 45 días dependiendo la disponibilidad presupuestal.
Días Adicionales de calendario de los días 31 de cada mes)	Sueldo base mensual/30 * 5 Días o 6 si es bisiestro	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco. Se le otorga al personal de base, confianza y eventual.
Prima Vacacional	Sueldo tabular mensual/30 *No. De días que corresponda	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco. Se le otorga al personal de base, confianza, regidores, sindico de hacienda y eventuales. (Tabal 3)
Bono Navideño	Artículo 68, fracción 37, inciso e), de las condiciones generales de trabajo vigente en el Estado. Adicionalmente, se podrá otorgar al personal de confianza, regidores, sindico de hacienda y eventual conforme la disponibilidad presupuestal y financiera.	
Despensa Navideña	Artículo 68, fracción 37, inciso d), de las condiciones generales de trabajo vigente en el Estado. Adicionalmente, se podrá otorgar al personal de confianza, regidores, sindico de hacienda y eventual conforme la disponibilidad presupuestal y financiera.	
Bono fin de año	Se otorga a personal sindicalizado según minuta de acuerdo con sindicato mayoritario.	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*aca ya fudek*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB.  
2021-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



CUNDUACÁN  
Sembrar. Trabajar.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Concepto	Descripción
Bono de Útiles Escolares	Artículo 68, fracción 37, inciso c), de las condiciones generales de trabajo vigente en el Estado. Adicionalmente, se podrá otorgar al personal de confianza y eventual conforme la disponibilidad presupuestal y financiera.
Bono de día de Reyes	Artículo 68, fracción 37, inciso f), de las condiciones generales de trabajo vigente en el Estado. Adicionalmente, se podrá otorgar al personal de confianza y eventual conforme la disponibilidad presupuestal y financiera.
Bono del día del padre	Artículo 68, fracción 37, inciso b), de las condiciones generales de trabajo vigente en el Estado. Adicionalmente, se podrá otorgar al personal de confianza y eventual conforme la disponibilidad presupuestal y financiera.
Bono del día de las Madres	Artículo 68, fracción 37, inciso a), de las condiciones generales de trabajo vigente en el Estado. Adicionalmente, se podrá otorgar al personal de confianza y eventual conforme la disponibilidad presupuestal y financiera.
Bono día del Bibliotecario	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET. se podrá otorgar al personal de confianza y eventual conforme la disponibilidad presupuestal y financiera.
Bono día del Barrendero y/o Afanador	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET. se podrá otorgar al personal de confianza y eventual conforme la disponibilidad presupuestal y financiera.
Días Económicos No Disfrutados (13 días)	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB.  
2021-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



CUNDUACÁN  
Siempre Unidos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Concepto	Descripción
Bono día del servidor público	Artículo 68, fracción 19, de las condiciones generales de trabajo vigente en el Estado. Adicionalmente, se podrá otorgar al personal de confianza, regidores y sindico de hacienda y eventual conforme la disponibilidad presupuestal y financiera.
Bono día del agente de tránsito	5 días de sueldo tabular según categoría del personal. Se otorga al personal de confianza y eventual conforme la disponibilidad presupuestal y financiera. asignados a la corporación de tránsito municipal.
Bono día del policía	Pago extraordinario por el día del policía Se otorga al personal de confianza y eventual asignados a la Corporación de Seguridad Pública. conforme la disponibilidad presupuestal y financiera.
Percepciones extraordinarias	Pago extraordinario Podrán ser iguales a los conceptos descritos anteriormente en el presente manual y Se otorga al personal de contrato conforme la disponibilidad presupuestal y financiera

(TABLA 1) QUINQUENIO

5 años a razón de dos días de salario base.
10 años a razón de dos días y medio de salario base.
15 años a razón de tres días de salario base.
20 años a razón de tres días y medio de salario base.
25 años a razón de cuatro días de salario base.
30 años a razón de cuatro días y medio de salario base.
35 años a razón de cinco días de salario base.
40 años a razón de cinco días y medio de salario base.

*Cecilia Torres*

*[Firma]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB.  
2021-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



CUNDUACÁN  
Semper Paratus  
GOBIERNO MUNICIPAL, 2021 -2024

**(Tabla 2) ANTIGÜEDAD**

ANTIGÜEDAD	PAGO
15 AÑOS	\$ 5,135.00
20 AÑOS	\$ 5,785.00
25 AÑOS	\$ 6,890.00
30 AÑOS	\$ 8,970.00
35 AÑOS	\$ 10,010.00
40 AÑOS	\$ 13,910.00
45 AÑOS	\$ 20,410.00
50 AÑOS	\$ 24,310.00
55 AÑOS	\$ 24,310.00

**(TABLA 3) PRIMA VACACIONAL**

De 6 meses a menos de un año: 6 días de salario base al año (3 días por periodo vacacional)
De 1 año a 5 años: 12 días de salario base al año (6 días por periodo vacacional)
De 5 años a 10 años: 13 días de salario base al año (6.5 días por periodo vacacional)
De 10 años a 20 años: 14 días de salario base al año (7 días por periodo vacacional)
De 20 años a 30 años: 15 días de salario base al año (7.5 días por periodo vacacional)
De 30 años en adelante: 18 días de salario base al año (9 días por periodo)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB.  
2021-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



CUNDUACÁN  
Siempre Unidos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente tabulador y su Manual de Administración de Remuneraciones de los servidores públicos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Las remuneraciones descritas del personal de base, de confianza y eventual, se establecen conforme las Leyes aplicables, Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco y Minutas de Acuerdo Vigentes.

**TERCERO.-** El Ciudadano Presidente Municipal, conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacidad económica y financiera del Ayuntamiento podrá otorgar Prestaciones extraordinarias a los servidores Públicos correspondientes a bono de actuación, estímulos, incentivos, compensaciones, compensaciones extraordinarias, complementos de dieta, compensaciones trimestrales y pago equivalentes a los mismos, como resultado del desempeño de sus funciones en la Administración Pública Municipal de manera trimestral y/o anual.

**CUARTO.-** Se abroga el anterior tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, publicado el día 28 de Enero del año 2023, en el suplemento F, edición 8389 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 86, Fracción VIII y 47 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación del presente Tabulador en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ELABORO

LIC. LORENA DEL CARMEN BALDERAS FLORES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

AUTORIZO

C. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024.  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Tabulador dado a conocer a los integrantes del cabildo municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en el acta de cabildo correspondiente a la trigésima tercera sesión extraordinaria en el punto sexto del orden del día, celebrada el día veintisiete de diciembre del año dos mil veintitrés, tabulador que se ordena publicar en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en términos de los artículos 65, fracción XVII y 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

C. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS  
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PEREZ  
CUARTO REGIDOR

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ  
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TAB.  
2021-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



CUNDUACÁN  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. ALFREDO JESUS VINAGRE SABIDO , SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE TABULADOR SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 65, FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 75, Y 86, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, FUE DADO A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, EN EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES , LO QUE CERTIFICO PARA SU INSERCIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEMÁS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

*Ap.*

C. LIC. ALFREDO JESUS VINAGRE SABIDO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.





CUNDUACÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES Y ANUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NIVEL	CATEGORIA	PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES										PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES					
		TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS VARIABLES MENSUALES		ISR MENSUAL		ISSET		PERCEPCIONES ORDINARIAS VARIABLES NETAS		TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS		ISR PRESTACIONES ANUALES		TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	60,000.00	240,000.00	13,219.45	128,459.18	2,400.00	6,400.00	44,380.55	105,140.82	152,775.00	446,200.00	15,607.24	80,656.91	137,167.76	365,543.09		
2	SINDICO DE HACIENDA	25,550.10	151,041.84	1,700.73	46,456.53	-	-	23,849.37	104,585.32	151,081.01	408,144.49	15,303.68	71,706.25	135,777.33	336,438.24		
2	REGIDOR	25,550.10	151,041.84	1,700.73	46,456.53	-	-	23,849.37	104,585.32	151,081.01	408,144.49	15,303.68	71,706.25	135,777.33	336,438.24		
2	SECRETARIO TECNICO	55,050.00	195,000.00	9,161.48	86,814.68	720.00	4,000.00	45,168.52	104,185.32	132,450.00	360,366.67	11,997.05	60,468.91	120,452.95	299,897.76		
2	ASESOR	55,050.00	195,000.00	9,161.48	86,814.68	720.00	4,000.00	45,168.52	104,185.32	132,450.00	360,366.67	11,997.05	60,468.91	120,452.95	299,897.76		
2	DIRECTOR	55,050.00	195,000.00	9,161.48	86,814.68	720.00	4,000.00	45,168.52	104,185.32	132,450.00	360,366.67	11,997.05	60,468.91	120,452.95	299,897.76		
2	COMISARIO	55,050.00	195,000.00	9,161.48	86,814.68	720.00	4,000.00	45,168.52	104,185.32	132,450.00	360,366.67	11,997.05	60,468.91	120,452.95	299,897.76		
2	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	55,050.00	195,000.00	9,161.48	86,814.68	720.00	4,000.00	45,168.52	104,185.32	132,450.00	360,366.67	11,997.05	60,468.91	120,452.95	299,897.76		
2	COORDINADOR GENERAL	55,050.00	195,000.00	9,161.48	86,814.68	720.00	4,000.00	45,168.52	104,185.32	132,450.00	360,366.67	11,997.05	60,468.91	120,452.95	299,897.76		

NIVEL	CATEGORIA	PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES										PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES					
		TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS VARIABLES MENSUALES		ISR MENSUAL		ISSET		PERCEPCIONES ORDINARIAS VARIABLES NETAS		TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS		ISR PRESTACIONES ANUALES		TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
3	SUBDIRECTOR	49,000.00	175,000.00	9,161.48	68,120.32	640.00	3,200.00	39,198.52	103,679.68	115,008.33	312,866.67	9,225.21	49,534.40	105,783.12	263,332.26		
4	COORDINADOR	43,500.00	150,000.00	9,161.48	43,838.90	560.00	3,200.00	33,778.52	102,961.10	99,125.00	284,533.33	7,497.10	43,482.40	91,627.90	241,050.93		
4	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	43,500.00	150,000.00	9,161.48	43,838.90	560.00	3,200.00	33,778.52	102,961.10	99,125.00	284,533.33	7,497.10	43,482.40	91,627.90	241,050.93		
4	SECRETARIO PARTICULAR	43,500.00	150,000.00	9,161.48	43,838.90	560.00	3,200.00	33,778.52	102,961.10	99,125.00	284,533.33	7,497.10	43,482.40	91,627.90	241,050.93		
4	SUBSECRETARIO	38,000.00	145,000.00	9,161.48	39,838.90	480.00	3,200.00	28,358.52	101,961.10	83,241.67	270,366.67	5,769.00	40,456.40	77,472.67	229,910.26		
5	SUBCOORDINADOR	38,000.00	145,000.00	9,161.48	39,838.90	480.00	3,200.00	28,358.52	101,961.10	83,241.67	270,366.67	5,769.00	40,456.40	77,472.67	229,910.26		

*Ce de la Fied*



TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES Y ANUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



Table with columns: NIVEL, CATEGORIA, TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS VARIABLES MENSUALES, ISR MENSUAL, PERCEPCIONES ORDINARIAS VARIABLES NETAS, ISSET, TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS, ISR PRESTACIONES ANUALES, TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS. Rows include categories like AGENTE IRA, AGENTE ZDA, AGENTE 3RA, AGENTE, ANAUSTA, AUXILIAR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR TECNICO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO A, AUXILIAR JURIDICO, CAPTURISTA A, CHOFER A, INSTRUCTOR, JEFE DE AREA, JEFE DE DEPARTAMENTO, JUEZ CALIFICADOR, MAESTRA CORTE Y CONFECCION D, MAESTRA DE BELLEZA B, MAESTRA DE MECANOGRAFIA, SUBOFICIAL, POLICIA, POLICIA PRIMERO, POLICIA SEGUNDO, POLICIA TERCERO, POLICIA TERCERO JUR, POLICIA UA, POLICIA UR, PSICOLOGO A, SECRETARIA A, SUPERVISOR A, SUPERVISOR, SUPERVISOR C, TRABAJADOR SOCIAL A, VELADOR.

Cunduacán

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES Y ANUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Table with columns: NIVEL, CATEGORIA, TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS VARIABLES, ISR MENSUAL, ISSET, PERCEPCIONES ORDINARIAS VARIABLES, PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS, ISR PRESTACIONES ANUALES, TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS. Includes handwritten notes and signatures.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the table, including 'Cace y la feds s' and a signature.

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES Y ANUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



Table with 15 columns: Position, Salary (81,581.48), Daily Allowance (1,870.75), Housing Allowance (16,438.34), Social Security (2,400.00), Health Insurance (2,400.00), Retirement (2,400.00), Family Allowance (2,400.00), Education Allowance (2,400.00), Professional Allowance (2,400.00), Total (98,403.99), and Date (181,978.32). Rows list various public servants like Chofer A, Maestro de Belleza A, etc.

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Handwritten signature 'Cruz Y...' and other illegible marks on the right side of the page.

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES Y ANUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



Table with columns: NIVEL, CATEGORIA, TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS VARIABLES (MINIMO, MAXIMO), ISR MENSUAL (MINIMO, MAXIMO), ISSET (MINIMO, MAXIMO), PERCEPCIONES ORDINARIAS VARIABLES (MINIMO, MAXIMO), TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS (MINIMO, MAXIMO), ISR PRESTACIONES ANUALES (MINIMO, MAXIMO), TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS (MINIMO, MAXIMO). Rows list various job categories like AFANADOR A-F, AGENTE, ANALISTA, AUXILIAR A-E, AUXILIAR JURIDICO, AYUDANTE A, AYUDANTE PINTURA, BIBLIOTECARIA, BIBLIOTECARIO, CABO A, CAPTURISTA A-C, CHOFER A-D, COCINERA, COORDINADOR, ELECTRICICO A, INSPECTOR, INST TAMBORILERO, INSTRUCTOR A, JEFE DE DEPARTAMENTO, JUEZ CALIFICADOR, MAESTRA DE CORTE, MAESTRO DE ARTES, MAQUILADOR.

Handwritten signature: C. de y B. D.



**TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES Y ANUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**



1	MARIMBERO	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	MECANICO A	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	MEDICO	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	MITRO ARTES	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	NIÑERA A	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	OBREO	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	OBREO A	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	OBREO B	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	OBREO D	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	OFICIAL DE ALBAÑIL	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	OPERADOR A	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	OPERADOR AGRICOLA	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	OPERADOR B	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	PINTOR	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	PLOMERO	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	PROFESORA	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	PROMOTOR	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	PSICOLOGO	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	PSICOLOGO A	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	SECRETARIA	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	SECRETARIA A	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	SECRETARIA C	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	SOLDADOR B	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	SUBCOORDINADOR	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	SUPERVISOR	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	SUPERVISOR A	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	TERAPISTA	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	TOPOGRAFO	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	TRABAJADOR SOCIAL	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	VELADOR	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64
1	VIGILANTE	1,848.30	80,000.00	-	19,219.45	-	6,525.00	1,848.30	54,255.55	2,772.45	163,300.00	-	17,907.36	2,772.45	145,392.64

**PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS**  
 VALES DE DESPENSA, DOTACION COMPLEMENTARIA, BONO DIA DE REYES,  
 BONO DIA DEL POLICIA, DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS, BONO DIA DE  
 LAS MADRES, BONO DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, BONO DIA DEL PADRE, PRIMA  
 VACACIONAL, BONO DE UTILES ESCOLARES, ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD, BONO  
 DIA DEL BARRENDERO Y/O AFANADOR, AGUINALDO, BONO NAVIDENO, BONO  
 FIN DE AÑO, BONO DIA DEL AGENTE DE TRANSITO, DIAS ADICIONALES

**PERCEPCIONES ORDINARIAS**  
 SUELDO CONFIANZA, SUELDO BASE, SUELDO EVENTUAL, DIETA,  
 CANASTA BASICA, PRIMA DOMINICAL, BONO DE PUNTUALIDAD,  
 QUINQUENIO, RIESGO DE TRABAJO, COMPENSACION TRIMESTRAL,  
 BANDA DE GUERRA, ALTO RIESGO, MEDIANO RIESGO, AYUDA  
 P/RENTA, AYUDA P/TRANSPORTE, FOMENTO ACT. CULT., FOMENTO  
 ACT. DEPORT., COMPENSACION BANDA DE GUERRA,  
 COMPENSACION, COMPLEMENTO DE COMPENSACION

*Cunducan*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CUNDUACAN, TABASCO

*Handwritten notes:*  
y  
cuel on fructos

PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZA	REMUNERACIONES MENSUALES Y ANUALES NETAS	
		DE	HASTA
AFANADOR	21	9,812.91	181,978.32
AFANADOR A	37	9,812.91	181,978.32
AFANADOR B	4	9,812.91	181,978.32
AFANADOR C	55	9,812.91	181,978.32
AFANADOR D	2	9,812.91	181,978.32
AFANADOR E	6	9,812.91	181,978.32
AFANADOR F	19	9,812.91	181,978.32
AGENTE	26	10,055.53	260,051.80
AGENTE 1RA	1	10,055.53	260,051.80
AGENTE 2DA	3	10,055.53	260,051.80
AGENTE 3RA	3	10,055.53	260,051.80
ALMACENISTA A	1	9,812.91	181,978.32
ANALISTA	7	9,329.36	178,623.30
ANALISTA A	60	9,812.91	181,978.32
ANALISTA B	2	9,812.91	181,978.32
ANALISTA PROGRAMADOR	1	9,812.91	181,978.32
ARCHIVISTA B	2	9,812.91	181,978.32
ASESOR	1	45,168.52	299,897.76
AUXILIAR	159	9,329.36	178,623.30
AUXILIAR A	46	9,329.36	178,623.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28	9,329.36	178,623.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	34	9,329.36	178,623.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	2	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR ADVO A	2	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR B	10	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR C	8	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR CONTABLE	1	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR CONTABLE A	3	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR CONTABLE B	4	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR CONTABLE D	4	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR D	2	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR E	10	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR F	1	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR GENERAL A	3	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR GENERAL B	1	9,812.91	181,978.32
AUXILIAR JURIDICO	5	9,329.36	178,623.30
AUXILIAR OPERATIVO	1	9,812.91	181,978.32

*Handwritten signatures and marks on the right side of the table.*



**CUNDUACÁN**  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CUNDUACAN, TABASCO**

*Handwritten notes:*  
C...  
Y...  
f...  
s...

PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZA	REMUNERACIONES MENSUALES Y ANUALES NETAS	
		DE	HASTA
AUXILIAR TECNICO	1	9,329.36	178,623.30
AUXILIAR UNIVERSAL C	1	9,329.36	178,623.30
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	9,329.36	178,623.30
AYUDANTE A	2	1,848.30	145,392.64
AYUDANTE B	2	9,812.91	181,978.32
AYUDANTE PINTURA	2	1,848.30	145,392.64
BIBLIOTECARIA	2	1,848.30	145,392.64
BIBLIOTECARIA A	6	9,812.91	181,978.32
BIBLIOTECARIO	2	1,848.30	145,392.64
BIBLIOTECARIO A	4	9,812.91	181,978.32
CABO	1	1,848.30	145,392.64
CABO A	8	9,812.91	181,978.32
CABO B	2	9,812.91	181,978.32
CABO C	2	9,812.91	181,978.32
CAPTURISTA	4	9,812.91	181,978.32
CAPTURISTA A	116	9,329.36	178,623.30
CAPTURISTA B	6	9,812.91	181,978.32
CHECADOR	1	9,812.91	181,978.32
CHOFER A	68	9,329.36	178,623.30
CHOFER B	8	9,812.91	181,978.32
CHOFER C	9	9,812.91	181,978.32
CHOFER D	7	9,812.91	181,978.32
COCINERA	1	1,848.30	145,392.64
COMISARIO	1	45,168.52	299,897.76
COORDINADOR	26	33,778.52	241,050.93
COORDINADOR GENERAL	1	45,168.52	299,897.76
DIRECTOR	13	45,168.52	299,897.76
ELECTRICO A	12	9,812.91	181,978.32
ELECTRICO B	2	9,812.91	181,978.32
INSPECTOR	4	1,848.30	145,392.64
INST TAMBORILERO	1	1,848.30	145,392.64
INSTRUCTOR	19	9,329.36	178,623.30
INSTRUCTOR A	8	1,848.30	145,392.64
JARDINERO A	3	9,812.91	181,978.32
JARDINERO C	1	9,812.91	181,978.32
JEFE DE AREA	1	9,329.36	178,623.30
JEFE DE DEPARTAMENTO	27	1,848.30	145,392.64
JUEZ CALIFICADOR	3	9,329.36	178,623.30
MAESTRA CORTE Y CONFECCION D	13	9,329.36	178,623.30

*Handwritten signatures and initials:*  
[Signature]  
[Signature]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CUNDUACAN, TABASCO

*Handwritten notes:*  
y  
ca de y fructos

PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZA	REMUNERACIONES MENSUALES Y ANUALES NETAS	
		DE	HASTA
MAESTRA DE BELLEZA	2	9,329.36	178,623.30
MAESTRA DE BELLEZA A	1	9,812.91	181,978.32
MAESTRA DE BELLEZA B	1	9,329.36	178,623.30
MAESTRA DE CORTE	1	1,848.30	145,392.64
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION	1	1,848.30	145,392.64
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION	6	1,848.30	145,392.64
MAESTRA DE MECANOGRAFIA	1	9,329.36	178,623.30
MAESTRO DE ARTES	5	9,812.91	181,978.32
MAESTRO DE SASTRERIA	1	9,812.91	181,978.32
MAQUILADOR	4	1,848.30	145,392.64
MARIMBERO	6	9,812.91	181,978.32
MECANICO A	4	9,812.91	181,978.32
MEDICO	2	1,848.30	145,392.64
MTRO ARTES	1	1,848.30	145,392.64
NIÑERA A	3	1,848.30	145,392.64
OBRERO	21	1,848.30	145,392.64
OBRERO A	15	9,812.91	181,978.32
OBRERO B	4	9,812.91	181,978.32
OBRERO C	1	9,812.91	181,978.32
OBRERO D	4	9,812.91	181,978.32
OFICIAL ALBAÑILERIA A	1	9,812.91	181,978.32
OFICIAL ALBAÑILERIA B	1	9,812.91	181,978.32
OFICIAL DE ALBAÑIL	1	1,848.30	145,392.64
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	33,778.52	241,050.93
OPERADOR	2	9,812.91	181,978.32
OPERADOR A	11	9,812.91	181,978.32
OPERADOR AGRICOLA	4	9,812.91	181,978.32
OPERADOR B	1	1,848.30	145,392.64
OPERADOR DUOPAC	1	9,812.91	181,978.32
PEON A	3	9,812.91	181,978.32
PINTOR	4	1,848.30	145,392.64
PLOMERO	2	1,848.30	145,392.64
POLICIA	154	11,782.73	286,008.77
POLICIA PRIMERO	18	11,782.73	261,996.87
POLICIA SEGUNDO	27	11,782.73	261,996.87
POLICIA TERCERO	68	11,782.73	261,996.87
POLICIA TERCERO JUR	1	11,782.73	261,996.87
POLICIA UA	2	11,782.73	261,996.87
POLICIA UR	4	11,782.73	261,996.87

*Handwritten signatures and marks on the right side of the table.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CUNDUACAN, TABASCO

*Handwritten notes:*  
y  
Cunducán

PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZA	REMUNERACIONES MENSUALES Y ANUALES NETAS	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	44,380.55	365,543.09
PROFESORA	7	9,812.91	181,978.32
PROMOTOR	3	9,812.91	181,978.32
PSICOLOGO	1	1,848.30	145,392.64
PSICOLOGO A	8	9,329.36	178,623.30
PSICOLOGO B	1	9,812.91	181,978.32
REGIDOR	3	23,849.37	336,438.24
SECRETARIA	1	1,848.30	145,392.64
SECRETARIA A	22	9,329.36	178,623.30
SECRETARIA B	2	9,812.91	181,978.32
SECRETARIA C	3	9,812.91	181,978.32
SECRETARIA EJECUTIVA A	10	9,812.91	181,978.32
SECRETARIA EJECUTIVA B	2	9,812.91	181,978.32
SECRETARIA EJECUTIVA C	2	9,812.91	181,978.32
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	45,168.52	299,897.76
SECRETARIO PARTICULAR	1	33,778.52	241,050.93
SECRETARIO TECNICO	1	45,168.52	299,897.76
SINDICO DE HACIENDA	1	23,849.37	336,438.24
SOLDADOR A	2	9,812.91	181,978.32
SOLDADOR B	1	1,848.30	145,392.64
SUBCOORDINADOR	1	28,358.52	229,910.26
SUBDIRECTOR	5	39,198.52	263,332.26
SUBOFICIAL	2	12,380.26	226,386.87
SUPERVISOR	14	9,329.36	178,623.30
SUPERVISOR A	34	9,329.36	178,623.30
SUPERVISOR B	2	9,812.91	181,978.32
SUPERVISOR C	1	9,329.36	178,623.30
SUPERVISOR E	1	9,812.91	181,978.32
TECNICA EN NUTRICION	1	9,812.91	181,978.32
TERAPISTA	1	1,848.30	145,392.64
TOPOGRAFO	3	9,812.91	181,978.32
TRABAJADOR SOCIAL	2	1,848.30	145,392.64
TRABAJADOR SOCIAL A	4	9,329.36	178,623.30
TRABAJADOR SOCIAL B	1	9,812.91	181,978.32
VELADOR	4	9,329.36	178,623.30
VELADOR A	2	9,812.91	181,978.32
VELADOR B	1	9,812.91	181,978.32
VIGILANTE	1	1,848.30	145,392.64
VIGILANTE PB	1	9,812.91	181,978.32

*Handwritten signatures and initials:*  
[Signature]  
[Signature]



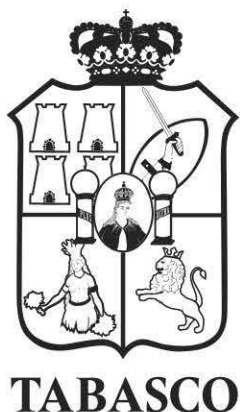
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CUNDUACAN, TABASCO

PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZA	REMUNERACIONES MENSUALES Y ANUALES NETAS	
		DE	HASTA
general	1513		

*ordenar y emitir*

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10727	PROGRAMA DE INCENTIVO NAVIDEÑO PARA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN.....	2
No.- 10728	MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN.....	13
No.- 10729	TABULADOR OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	17
No.- 10730	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, MENSUALES Y ANUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	18
	INDICE.....	60



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: IHKeZbpxo6FBvobPAffqdFlbyJi76W3y4AL1WmYO1u0Lm0+JhHvNbSy2pxJpBtevmmmXkZucWut3JW5Rru6kS97VkpPpXtD9aS93hGJjx8MSSCUyHWUUGqHRO8L8OSoAswIZ/sEBVntvK4mTweDx0VrLADVbw3J6Jp4uVyYomExhJdTW5aKKJnF7xWnjBhDQy8GEE/OADI62SoNykOPsy+DFsTKrDL3zx2gXVdvpdgPKO5hYlxI44vQLG6nqqLiQsfTZPut6M0KaAH2jeeUg0JRNA+Yqev6hmKtXeWD+GqThe55x2yXGQcAahRzO18hnOYpkAvGjB9cvytTySuPYkw==